

ACUERDAN:

1°—Designar al señor Carlos Ovares Fallas, cédula N° 1-606-085, Director General y Artístico de la Compañía Nacional de Danza, para que participe en el montaje escénico de la obra “Entre Mi Vestido y Mi Cintura”, que se realizará en la ciudad de México, del 11 al 14 de octubre de 2003.

2°—Los gastos de transporte internacional, serán cubiertos por el interesado, el hospedaje y la alimentación serán cubiertos en un 50% por los organizadores y el otro 50% por la Compañía Nacional de Danza, en el Programa Compañía Nacional de Danza, Subpartida 132 gastos de viaje en el exterior. El impuesto de salida de México será cubierto por la Compañía Nacional de Danza en la Subpartida 199 otros servicios no personales.

3°—Rige del 10 al 15 de octubre de 2003.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a. i., Amalia Chaverri Fonseca.—1 vez.—(Solicitud N° 6468).—C-8490.—(89284).

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA**

N° 00104.—San José, 10 de julio del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y el artículo 5° de la Ley N° 7440, Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Integrar el Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y de la siguiente manera:

- a) Nuria Rodríguez Vázquez, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Alajuela, cédula de identidad número uno-seiscientos cuarenta y uno-trescientos tres, Viceministra de Justicia designada como Presidenta por la Ministra de Justicia.
- b) Hernán Solano Venegas, mayor, casado una vez, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Cartago, cédula de identidad número uno-setecientos dos-seiscientos veintiocho, Viceministro de Juventud, delegado del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- c) Patricia Villalobos Osés, mayor, casada, licenciada en Administración de Empresas, vecina de Heredia, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y ocho-cuatrocientos cincuenta y tres, Oficial Mayor delegada del Ministerio de Educación.
- d) Mabelle Figueroa Ramos, mayor, divorciada, licenciada en Trabajo Social, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, cédula de identidad número tres-ciento noventa-mil ciento setenta y tres, Directora Técnica delegada del Instituto Nacional de las Mujeres.
- e) Jorge Delgado Salazar, mayor, casado, educador y licenciado en Estudios Latinoamericanos, vecino de Heredia, con cédula de identidad número tres-doscientos diecinueve-doscientos cuarenta y seis, en su calidad de Director Nacional de Prevención del Ministerio de Justicia.
- f) Jessica López Delgado, mayor, casada una vez, licenciada en Derecho, vecina de Tibás, cédula de identidad número uno-setecientos noventa y uno-seiscientos diecinueve, Directora de Control de Propaganda.

Artículo 2°—Se designa como Directora Ejecutiva y Secretaria de Actas del Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y afines a la señora Mayra Chaverri Calvo, quien es mayor, divorciada, licenciada en Psicología, vecina de Moravia, cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciséis-trescientos sesenta y ocho.

Artículo 3°—Los anteriores nombramientos rigen a partir del diez de julio del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Lic. Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 8023).—C-17345.—(88829).

N° 147.—San José, 4 de setiembre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y el artículo 47 inciso a) de la Ley General de Policía (Ley N° 7410).

**Considerando:**

1°—Que los exservidores que se dirán cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley General de Policía y los artículos 21, 115 y 119 del Reglamento General de Policía Penitenciaria.

2°—Que los exservidores que se dirán fueron incluidos dentro del Régimen del Estatuto Policial:

	Puesto	Fecha de incorporación
Arroniz Castillo Rosa	003589	21-01-2002
Elizondo Delgado Ólger	046867	11-03-2002
Madrigal Cambronero Yanory	076096	26-11-2001

	Puesto	Fecha de incorporación
Ramírez Salas William	054640	09-07-2001
Santamaría Morera Ana Grace	011149	03-03-2000
Valdivia Espinoza Marlene	003028	15-01-2001

III.—Que los exfuncionarios mencionados dejaron de prestar sus servicios según fechas y causa que se dirá:

Arroniz Castillo Rosa	Despido	18-12-2002
Elizondo Delgado Ólger	Renuncia	01-06-2003
Madrigal Cambronero Yanory	Despido	20-01-2003
Ramírez Salas William	Despido	11-12-2002
Santamaría Morera Ana Grace	Renuncia	01-05-2003
Valdivia Espinoza Marlene	Renuncia	01-03-2003

IV.—En el artículo tres del Capítulo III de la Sesión 010-2003, de fecha veintinueve de mayo del dos mil tres, del Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria, se acuerda trasladar a la Dirección Jurídica del Ministerio el oficio DT-572 del día veintitrés de mayo del dos mil tres, suscrito por el Lic. Giovanni Morales Sánchez, Coordinador del Área de Apoyo de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, donde comunica el detalle de los funcionarios que han renunciado o han sido despedidos y estaban incorporados al Estatuto Policial, para su debido procedimiento.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Excluir del Estatuto Policial a los siguientes exfuncionarios:

Arroniz Castillo Rosa	01-0612-0102
Elizondo Delgado Ólger	05-0267-0592
Madrigal Cambronero Yanory	09-0082-0742
Ramírez Salas William	02-0400-0143
Santamaría Morera Ana Grace	02-0374-0003
Valdivia Espinoza Marlene	05-0241-0584

Artículo 2°—Rige a partir del veintinueve de mayo del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Lic. Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 49144).—C-23435.—(88833).

N° 167.—San José, 10 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política y 28 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a la Lic. Guadalupe Ortiz Mora, Jueza del Tribunal Registral Administrativo, con cédula de identidad N° 1-507-789, y al Lic. William Montero Estrada, Juez del Tribunal Registral Administrativo, con cédula de identidad N° 1-385-832 para que asistan al “Primer Congreso Iberoamericano de Registro de Propiedad: Territorio, Desarrollo Económico y Nuevas Estrategias”, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 3 al 6 de noviembre del 2003.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de inscripción, viáticos y transporte serán sufragados por el Tribunal Registral Administrativo, a través de las Subpartidas Presupuestarias 603, 132 y 142 respectivamente.

Artículo 3°—Rige del 3 al 7 de noviembre del 2003.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 9905).—C-6950.—(88628).

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

N° 1041.—San José, 28 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Régimen de Zonas Francas N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 29606-H-COMEX del 18 de junio del 2001, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas.

**Considerando:**

I.—Que el señor Miguel Guillermo Cauvi Abadía, de nacionalidad española, pasaporte de su país N° RE 002030788312, mayor de edad, casado una vez, ingeniero industrial, con domicilio en los Estados Unidos de América, en su condición de representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa IBM Business Transformation Center Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-355600, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo: 1744, folio: 161, asiento: 156, presentó solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.